Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaria General, Legal y Técnica

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de agosto del año 2022, siendo la 10:00 horas, se reúne la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución Secretaria Técnica Operativa Nº 43/22, integrada por los agentes Leonardo Rubén García: Director General de Operaciones, Aldo Cesar Filippi : Director de Contrataciones y Compras y Cristian Marcelo Rodríguez Director General de Mantenimiento, todos dependientes de la Secretaria General, Legal y Técnica; a los efectos de analizar las ofertas recibidas en la Licitación Privada Nº 03/2022, Expediente Electrónico SGLT - E - Nº 21675 - caratulado S/ADQUISICION DE INDUMENTARIA INVERNAL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS AEROPORTUARIOS.

----------Vistas y analizadas las ofertas presentadas por el proveedor "GRUPO FARO S.R.L., esta comisión decide:

RENGLÒN Nº 01:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 02:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 03:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 04: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 05: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 06: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 07: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 08: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 09: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 10: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 11: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 12: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 13: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 14: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 15: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 16: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 17: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 18:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 19:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 20: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 21: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 22: SIN COTIZAR

RENGLÒN Nº 23:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 24:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 25:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- CALIDAD - PRECIO – SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 26:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 27:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 28:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 29:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 30:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 31:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."– SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 32:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 33:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO – CALIDAD DE LA TELA - NO ES ANTIDESGARRO.

RENGLÒN Nº 34:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 35:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 36:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 37:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 38:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 39:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 40:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 41:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 42:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

RENGLÒN Nº 43:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

RENGLÒN Nº 44:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

RENGLÒN Nº 45:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

RENGLÒN Nº 46:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

RENGLÒN Nº 47:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L."- SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.
ALTERNATIVA Nº 01: NO SE AJUTA A LO REQUERIDO - NO TIENE CINTA REFLECTIVA.

RENGLÒN Nº 48:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 49:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 50:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 51:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 52:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 53:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 54:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 55:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 56:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 57:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 58:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 59:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 60:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 61:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 62:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 63:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 64:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 65:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 66:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 67:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 68:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 69:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 70:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

RENGLÒN Nº 71:
ALTERNATIVA Nº 00 – "GRUPO FARO S.R.L." SE AJUSTA A LO REQUERIDO SIENDO EL UNICO OFERENTE, NO RESULTA INCONVENIENTE PARA EL ESTADO PROVINCIAL.

PREADJUDICAR:A LA FIRMA "GRUPO FARO S.R.L."C.U.I.T. Nº 30-71412413-3, ALTERNATIVA Nº 00 en los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº18, Nº 19, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 33, Nº 34,Nº35, Nº 36, Nº 37, Nº38, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43 Nº 44, Nº45, Nº 46, Nº 47, Nº 48, Nº 49, Nº 50, Nº 51, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56, Nº 57, Nº 58. Nº 59, Nº 60, Nº 61, Nº 62, Nº63, Nº 64, Nº 65, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 69, Nº 70, Nº 71. Por un importe total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 2.817.323,00)

En consiguiente a los renglones: Nº 4, Nº 5, Nº 6 Nº 7, Nº 8, Nº 9 Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 20, Nº 21, Nº 22 ,se informa que han quedado desiertos, se requiere iniciar una nueva COMPRA DIRECTA.

Así mismo se aclara lo siguiente:
La elección de los insumos por "UNICO OFERENTE" el precio no resulta inconveniente para él ESTADO PROVINCIAL.

Atentamente.-

Aldo César FILIPPI
Dir. de Contrataciones y Compras
D.G.A.F. - S.G.L. y T.
35967768/00.
09/08/22

Rodríguez Cristian M.
Director General de Mantenimiento
Secretaría Técnica Operativa
S. G. L. y T.
24806395/00
09/08/22

Leonardo Rubén García
Director General de Operaciones
A.I.U.M.A.
DG. 22849141
09-08-22

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL RODRIGUEZ CRISTIAN MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

09/08/2022 12:42